

Radicado No. 2018-00338

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que en la última audiencia se instó a las partes para que de común acuerdo nombraran perito para realizar la experticia decretada de oficio, pero a la fecha no informaron al despacho sobre su nombramiento. A despacho para proveer.

Medellín, 14 de mayo de 2021

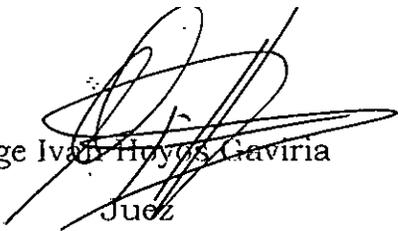
Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno

En atención a la anterior constancia secretarial, el despacho nombra como perito contador para realizar la experticia decretada de oficio, a la sociedad Mcr Asesorias S.A.S., a quien se le informará su nombramiento por correo electrónico.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio No.

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Medellín, 14 de mayo de 2021
Oficio No. 1121
Asunto: Notificación tutela
Radicado: 2018-00338

Señores
Mcr Asesorías S.A.S.
mcaicedo@mcrasesorias.com
celular 312 793 19 89

Le informo que, por auto de fecha 14 de mayo de 2021, dentro del proceso de responsabilidad civil contractual, promovido por los señores Jaime Mesa Martínez y otro, contra la señora Mary del Carmen Monsalve Monsalve y otro, se decretó como prueba, oficiar a esa sociedad a fin de que se sirva designar perito que considere idóneo para rendir informe contable y responda a las preguntas que el despacho le hará en su oportunidad procesal.

El perito designado acudirá al despacho a posesionarse, luego de lo cual rendirá dictamen dentro de los diez (10) días siguientes, conforme lo ordena el artículo 226, en concordancia con el artículo 230 del Código General del Proceso. Por la experticia se fijarán honorarios una vez presentado.

Para rendir el dictamen, las partes prestarán su concurso a fin de facilitar su práctica, en los términos ordenados en el artículo 229 ibidem.

Finalmente, se le hace saber que de no realizarlo en la forma ordenada, será acreedor a las sanciones que para tal efecto dispone la ley.

Atentamente


Verónica Tarrazo
Secretaria



Mvqm.